



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO DE RESTAURANTE 003 – 2021 CELEBRADO ENTRE LA
LOTERIA DEL HUILA Y YAMILED QUINTERO GAONA.

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila

NIT: 800.244.699-7

CONTRATISTA: YAMILED QUINTERO GAONA
C .C. No.55'153.772 de (Neiva)

**PROPIETARIA
ESTABLECIMIENTO
DE COMERCIO:** BALCON HUILENSE RESTAURANTE

RUT: 55153772 - 4

DIRECCIÓN: Carrera 9 No.12 Bis - 17 celular 322 770 62 34.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: Suministro de comidas en las instalaciones de la Empresa para los funcionarios encargados de la realización del sorteo todas las semanas y para las actividades previamente aprobados por la Empresa. De acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y económicas, las cuales corresponden a la propuesta presentada por el contratista, que hace parte integral de la presente orden de servicio:

CENAS	\$ 12.000.00
-------	--------------

PARAGRAFO: Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de Servicio, y en caso de incumplimiento presta mérito ejecutivo.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de servicio de restaurante es de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000.00) M/CTE.**

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El presente valor será cancelado en forma mensual, previa remisión del concepto o certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto de la Presente Orden de servicios expedida por el supervisor, presentación de



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO DE RESTAURANTE 003 – 2021 CELEBRADO ENTRE LA
LOTERIA DEL HUILA Y YAMILED QUINTERO GAONA.**

la factura o cuenta de cobro, y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social.

CLAUSULA CUARTA - SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la orden estará a cargo de la secretaria de Ejecutiva o quien haga sus veces.

CLAUSULA QUINTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de servicio, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que éste contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de prestación de servicios.

CLAUSULA SEXTA - PLAZO: La presente orden de servicio estará vigente desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

CLAUSULA SEPTIMA - CDP: CD12-171 del 26 de Enero de 2021.

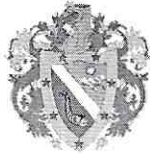
Rubro: Rubro: 21020298 Denominado: Otras Adquisiciones de Servicios.

CLAUSULA OCTAVA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de prestación de servicio.

CLAUSULA NOVENA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de ésta orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Commutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO DE RESTAURANTE 003 – 2021 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y YAMILED QUINTERO GAONA.

CLAUSULA DECIMA - REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al "Manual de Contratación" DE LA LOTERIA DEL HUILA.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de servicio se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los Veintiséis (26) días del mes de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

ALBA LUZ MOLINA MENDEZ
GERENTE

YAMILED QUINTERO GAONA
CONTRATISTA

Vo. Bo. IVAN MEDINA NINCO
Asesor Jurídico Externo

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7
PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0 21
Rúbro: Otras Adquisiciones Servicios.
No.: 21020298
RESERVA No. Rp12-169.
Fecha: 26-ENERO-2021
Firma Responsable: _____

RESPONSABLE: _____
Firma: _____
Fecha: _____
RESERVA No. _____
No.: _____
Rúbro: _____
PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0 _____
NIT. 800.244.699-7
DEPARTAMENTO DEL HUILA
EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL HUILA

